

## Adenda al Acuerdo de Colaboración del Proyecto de Cooperación LEADER

### "GALIA - GESTIÓN DE AYUDAS LEADER E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

**D. José Antonio Barrientos González**, con DNI 11.402.545-L, en calidad de Presidente y en representación de la entidad Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía), con CIF G74020603 y domicilio social en C/ Antonio Fernández Vallina, 6, C.P. 33710 - Navia (Asturias), tfno. 985 474951 y correo electrónico: info@naviaporcía.com.

**D. Belarmino Fernández Fervienza**, con DNI 10.590.068-V, en calidad de Presidente y en representación de la entidad GAL para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, con CIF G74028234 y domicilio social en Parque Empresarial de la Cardosa, C.I.E. La Cardosa, oficinas 1 y 2, C.P. 33820 - Grado (Asturias), tfno. 985 75 47 83 y correo electrónico: caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es.

**D. Sergio Hidalgo Alonso**, con DNI 71.655.441-E, en calidad de Presidente y en representación de la entidad Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos (CEDER Ese-Entrecabos), con CIF G33338559 y domicilio social en Avda. de la Constitución n.º 42, bajo, La Espina, C.P. 33891 - Salas (Asturias), tfno. 985 83 73 37 y correo electrónico: ceder@ese-entrecabos.com.

**Dña. Gemma Álvarez Delgado**, con DNI 10.885.489-A, en calidad de Presidenta y en representación de la entidad Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, con CIF G74378670 y domicilio social en C/ Rodrigo Valdés n.º 2, C.P. 33630 - Pola de Lena (Asturias), tfno. 985 49 71 91 y correo electrónico: leader@mcasturias.org.

**D. Ramón Galán Escandón**, con DNI 71.698.389-Y, en calidad de Presidente y en representación de la entidad Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), con CIF G52523479 y domicilio social en Carretera General s/n, C.P. 335560 - Benia de Onís (Asturias), tfno. 985 84 41 28 y correo electrónico: gerencia@leaderorientes.es.

Las partes, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar la presente adenda,

### EXPONEN

**Primero.** Que las entidades comparecientes suscribieron un Acuerdo de Colaboración para la ejecución del proyecto de cooperación LEADER "GALIA - Gestión de Ayudas LEADER e Inteligencia Artificial", en el que se definieron sus objetivos, actuaciones, participación económica, resultados esperados, cronograma y duración.

**Segundo.** Que, una vez iniciada la puesta en marcha del proyecto y analizado con mayor detalle su desarrollo operativo, los GAL participantes han considerado conveniente reordenar parcialmente su contenido y su distribución presupuestaria, con el fin de concentrar los recursos disponibles en aquellas líneas de trabajo con mayor utilidad práctica, mayor grado de concreción técnica y mayor capacidad para generar resultados aplicables a la gestión de ayudas LEADER. Esta necesidad de reordenación ha quedado

motivada en el correspondiente **informe-propuesta sobre la modificación del proyecto**, suscrito por las gerencias de los GAL participantes, en el que se proponen motivadamente las siguientes modificaciones:

1. Suprimir la Actuación 1: Análisis de experiencias de utilización de IA en subvenciones, al no considerarse necesario mantenerla como actuación autónoma e independiente, sin perjuicio de que el análisis de experiencias, referencias y soluciones comparables pueda integrarse, en lo que resulte necesario, dentro de los trabajos técnicos vinculados a las actuaciones 3 y 4.
2. Mantener materialmente diferenciadas las actuaciones 3 y 4, incorporando en ambas la previsión de contar con una asistencia técnica especializada de asesoramiento y apoyo técnico a los GAL, destinada a concretar el alcance de los trabajos, apoyar la preparación técnica de contrataciones, facilitar su seguimiento y contribuir a determinar la distribución más adecuada de recursos entre ambas actuaciones.
3. Prever que la ampliación presupuestaria de las actuaciones 3 y 4 permita no solo reforzar los desarrollos inicialmente previstos, sino también, en su caso, abordar pruebas de concepto adicionales o complementarias, siempre que ello resulte técnicamente viable, útil para el proyecto y debidamente justificado.
4. Agrupar la dotación económica de las actuaciones 3 y 4 en una única partida presupuestaria denominada “Actuación 3+4”, por importe total de 98.400,00 euros, manteniéndose la diferenciación material de ambas actuaciones.
5. Reajustar la Actuación Transversal de coordinación, seguimiento y divulgación, asumiendo principalmente las funciones de coordinación con medios propios, sin perjuicio del apoyo técnico que pueda prestar la asistencia especializada común a las actuaciones 3 y 4, quedando la dotación total de dicha actuación en 18.600,00 euros.
6. Modificar la distribución del presupuesto del proyecto por actuaciones y anualidades, manteniéndose el importe total de 145.000,00 euros y la cuantía prevista en la anualidad 2025, conforme al siguiente cuadro:

|                        | 2025      | 2026      | 2027      | Total      |
|------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Actuación 1            | 0,00      | 0,00      | 0,00      | 0,00       |
| Actuación 2            | 17.000,00 | 1.000,00  | 0,00      | 18.000,00  |
| Actuación 3+4          | 53.000,00 | 13.700,00 | 31.700,00 | 98.400,00  |
| Actuación 5            | 2.500,00  | 3.000,00  | 4.500,00  | 10.000,00  |
| Gastos de coordinación | 0,00      | 6.200,00  | 12.400,00 | 18.600,00  |
| Total /año             | 72.500,00 | 23.900,00 | 48.600,00 | 145.000,00 |

7. Modificar la distribución del presupuesto por Grupos de Acción Local y anualidades, manteniéndose inalterada la aportación total de cada GAL al proyecto, conforme al siguiente cuadro:

| GAL participante          | 2025      | 2026      | 2027      | Total     |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CEDER Navia-Porcía        | 23.700,00 | 11.700,00 | 12.000,00 | 47.400,00 |
| GDR Camín Real de la Mesa | 12.200,00 | 12.200,00 | 0,00      | 24.400,00 |

| GAL participante                | 2025      | 2026      | 2027      | Total      |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| CEDER Ese-Entrecabos            | 12.200,00 | 0,00      | 12.200,00 | 24.400,00  |
| GDR Montaña Central de Asturias | 12.200,00 | 0,00      | 12.200,00 | 24.400,00  |
| ADRI Oriente de Asturias        | 12.200,00 | 0,00      | 12.200,00 | 24.400,00  |
| TOTAL                           | 72.500,00 | 23.900,00 | 48.600,00 | 145.000,00 |

8. Ampliar la duración del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2027, incorporando el ejercicio 2027 al cronograma de ejecución.

**Tercero.** Que, conforme al informe-propuesta emitido, la modificación planteada no altera la finalidad esencial del proyecto ni desnaturaliza sus objetivos generales y operativos, sino que adapta sus instrumentos para hacer más viable su ejecución y más eficaz su contribución a la modernización de la gestión de ayudas LEADER mediante herramientas digitales e inteligencia artificial

**Cuarto.** Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario acordar la modificación de los términos del proyecto y firmar una adenda al acuerdo inicial en aquellas cláusulas que se vean afectadas por dicha modificación.

**En virtud de todo lo cuál, las partes acuerdan por unanimidad modificar el proyecto de cooperación en los términos expuestos y firmar la presente adenda al Acuerdo de Colaboración del Proyecto de Cooperación LEADER “GALIA - Gestión de Ayudas LEADER e Inteligencia Artificial”, que será remitida a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para su validación.**

Esta adenda de del acuerdo de colaboración se suscribe con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. Modificación de la cláusula primera del acuerdo de colaboración

Se modifica la cláusula primera en lo que se refiere a la supresión de la **Actuación 1** como actuación independiente y a la incorporación de precisiones adicionales en las **actuaciones 3, 4 y transversal**, en los siguientes términos:

1. Se suprime del acuerdo de colaboración, como actuación independiente, la “Actuación 1 Análisis de experiencias de utilización de IA en subvenciones”, llevándose a cabo, en lo que resulte necesario, dentro de los trabajos vinculados al desarrollo de las Actuaciones 3 y 4 del proyecto.
2. Se incluye , al final de la Actuación 3 “Pruebas de concepto: desarrollo y puesta en marcha de un asistente virtual y de un panel de control” el siguiente párrafo:

“La presente actuación podrá contar con el apoyo de una asistencia técnica especializada de carácter común a las actuaciones 3 y 4, destinada a asesorar a los GAL, concretar el alcance de los trabajos, preparar técnicamente las contrataciones, apoyar su seguimiento y, en su caso,

identificar, definir y valorar otras pruebas de concepto adicionales o complementarias que puedan resultar viables y de interés para el proyecto.”

3. Se incluye , al final de la Actuación 4 “Planificación de la ‘Fase 2 (despliegue)’ el siguiente párrafo:

“Esta actuación podrá desarrollarse con el apoyo de la misma asistencia técnica especializada prevista para las actuaciones 3 y 4, a fin de concretar con mayor precisión las prioridades, necesidades técnicas, documentación preparatoria y distribución más adecuada de los recursos entre ambas actuaciones.”

4. Se incluye , al final de la Actuación transversal “Actuación transversal: Coordinación, seguimiento y divulgación de las actuaciones, el siguiente párrafo:

“La coordinación general del proyecto se llevará a cabo principalmente con medios propios de las entidades participantes, sin perjuicio de que determinadas funciones de soporte y coordinación técnica del conjunto de actuaciones, puedan realizarse a través de la asistencia técnica especializada prevista en las actuaciones 3 y 4.”

## 2. Modificación de la cláusula segunda del acuerdo de colaboración

Se modifica la cláusula segunda en lo que se refiere al cuadro económico y al sistema de desglose presupuestario, quedando redactada como sigue:

| Entidad participante            | Año         | Gastos de coordinación (Actuación Transversal) | Actuación 1 | Actuación 2      | Actuación 3+4(*) | Actuación 5     | Total /año       |
|---------------------------------|-------------|------------------------------------------------|-------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| CEDER Navia-Porcía              | 2025        | 0,00                                           | 0,00        | 1.000,00         | 22.200,00        | 500,00          | 23.700,00        |
|                                 | 2026        | 3.100,00                                       | 0,00        | 1.000,00         | 6.100,00         | 1.500,00        | 11.700,00        |
|                                 | 2027        | 3.100,00                                       | 0,00        | 0,00             | 8.900,00         | 0,00            | 12.000,00        |
| GDR Camín Real de la Mesa       | 2025        | 0,00                                           | 0,00        | 4.000,00         | 7.700,00         | 500,00          | 12.200,00        |
|                                 | 2026        | 3.100,00                                       | 0,00        | 0,00             | 7.600,00         | 1.500,00        | 12.200,00        |
|                                 | 2027        | 0,00                                           | 0,00        | 0,00             | 0,00             | 0,00            | 0,00             |
| CEDER Ese-Entrecabos            | 2025        | 0,00                                           | 0,00        | 4.000,00         | 7.700,00         | 500,00          | 12.200,00        |
|                                 | 2026        | 0,00                                           | 0,00        | 0,00             | 0,00             | 0,00            | 0,00             |
|                                 | 2027        | 3.100,00                                       | 0,00        | 0,00             | 7.600,00         | 1.500,00        | 12.200,00        |
| GDR Montaña Central de Asturias | 2025        | 0,00                                           | 0,00        | 4.000,00         | 7.700,00         | 500,00          | 12.200,00        |
|                                 | 2026        | 0,00                                           | 0,00        | 0,00             | 0,00             | 0,00            | 0,00             |
|                                 | 2027        | 3.100,00                                       | 0,00        | 0,00             | 7.600,00         | 1.500,00        | 12.200,00        |
| ADRI Oriente de Asturias        | 2025        | 0,00                                           | 0,00        | 4.000,00         | 7.700,00         | 500,00          | 12.200,00        |
|                                 | 2026        | 0,00                                           | 0,00        | 0,00             | 0,00             | 0,00            | 0,00             |
|                                 | 2027        | 3.100,00                                       | 0,00        | 0,00             | 7.600,00         | 1.500,00        | 12.200,00        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>2025</b> | <b>0,00</b>                                    | <b>0,00</b> | <b>17.000,00</b> | <b>53.000,00</b> | <b>2.500,00</b> | <b>72.500,00</b> |
|                                 | <b>2026</b> | <b>6.200,00</b>                                | <b>0,00</b> | <b>1.000,00</b>  | <b>13.700,00</b> | <b>3.000,00</b> | <b>23.900,00</b> |
|                                 | <b>2027</b> | <b>12.400,00</b>                               | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>      | <b>31.700,00</b> | <b>4.500,00</b> | <b>48.600,00</b> |

(\*) A efectos exclusivamente presupuestarios, la partida “Actuación 3+4” agrupa la dotación económica correspondiente a las actuaciones 3 y 4 del acuerdo de colaboración, cuya definición material diferenciada se mantiene.

### 3. Modificación de la cláusula sexta del acuerdo de colaboración

Se modifica la cláusula sexta en lo que se refiere a los resultados esperados en las actuaciones 1, 3 y 4, , en los siguientes términos:

1. Se suprime el resultado esperado de la “Actuación 1 Análisis de experiencias de utilización de IA en subvenciones”, que queda incorporado, como resultado derivado de las actuaciones 3 y 4.
2. El resultado esperado de la actuación 3 “Pruebas de concepto: desarrollo y puesta en marcha de un asistente virtual y de un panel de control” queda redactado como sigue.

“El desarrollo y puesta en marcha del asistente virtual y el panel de control asistido por IA supone el núcleo práctico de la ‘Fase 1 (preparatoria)’, permitiendo a los GAL experimentar con herramientas reales de IA y beneficiarse de inmediato con la automatización de procesos administrativos. En el desarrollo de esta actuación se analizarán los aprendizajes que deriven de experiencias previas en el desarrollo de otras herramientas similares.

Asimismo, la actuación podrá incluir, en función de lo que se determine con el apoyo de la asistencia técnica especializada común a las actuaciones 3 y 4, otras pruebas de concepto adicionales o complementarias que resulten viables, útiles y coherentes con los objetivos del proyecto.

Por otra parte el proceso de creación, entrenamiento, formación de equipos y validación del piloto constituye una experiencia para sentar las bases metodológicas para otras la implementación de otras herramientas de IA en la ‘Fase 2 (despliegue)’.”

3. El resultado esperado de la actuación “4. Planificación de la Fase 2 (despliegue)” queda redactado como sigue.

“Esta actuación establecerá una hoja de ruta estratégica que abarque desde la participación activa de los GAL en la definición de prioridades hasta los detalles operativos de costes, roles, formación y financiación, y se desarrollará con el apoyo de la asistencia técnica especializada común a las actuaciones 3 y 4. Dicha asistencia permitirá concretar con mayor precisión el alcance técnico de ambas actuaciones, la distribución más adecuada de recursos entre ellas, la documentación preparatoria necesaria y las prioridades que deban orientar una futura fase de despliegue. En la ejecución de esta actuación se analizarán los aprendizajes que deriven de experiencias previas en el desarrollo de otras herramientas similares a las que se propongan como resultado de esta actuación

Con esta planificación, el Proyecto GALIA sienta las bases para escalar sus logros, modernizando la gestión de ayudas LEADER en Asturias con inteligencia artificial de forma sostenible y con alto impacto en el territorio.”

### 4. Modificación de la cláusula séptima del acuerdo de colaboración

Se modifica la cláusula séptima en lo que se refiere al presupuesto con el objetivo de vincular la financiación y las obligaciones de justificación a los nuevos importes detallados en la Cláusula Segunda de esta Adenda y a la ampliación de la duración del proyecto hasta el ejercicio 2027. queda redactado como sigue:

| Actuación             | Tipo de gasto                                                                                                                                                                                | Presupuesto (€) | Anualidad 2025 | Anualidad 2026 | Anualidad 2027 |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|
| Actuación 2           | Asistencia/s jurídica/s especializadas                                                                                                                                                       | 18.000,00       | 17.000,00      | 1.000,00       | 0,00           |
| Actuación 3+4         | Asistencia técnica especializada de asesoramiento, definición y apoyo técnico. Asistencia/s técnica/s especializada/s para el desarrollo de herramientas de IA y planificación de la fase 24 | 98.400,00       | 53.000,00      | 13.700,00      | 31.700,00      |
| Actuación 5           | Asistencia a reuniones, visitas y entrevistas; organización de jornada/seminario sobre IA                                                                                                    | 10.000,00       | 2.500,00       | 3.000,00       | 4.500,00       |
| Actuación Transversal | Coordinación, seguimiento y divulgación de las actuaciones                                                                                                                                   | 18.600,00       | 0,00           | 6.200,00       | 12.400,00      |
| Total                 |                                                                                                                                                                                              | 145.000,00      | 72.500,00      | 23.900,00      | 48.600,00      |

## 5. Modificación de la cláusula octava del acuerdo de colaboración

Se modifica la duración del acuerdo, quedando la cláusula octava “Duración del proyecto de colaboración” redactada como sigue:

“El presente proyecto tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2027.”

## 6. Condición de validez y eficacia

La eficacia de esta Adenda queda supeditada a la autorización expresa de la **Consejería de Medio Rural y Política Agraria**.

## 6. Subsistencia

En lo no modificado, rige el Acuerdo original.

Y para que así conste, firman la presente adenda, a un solo efecto, en la fecha de la firma electrónica.

**D. José A. Barrientos González**

**D. Ramón Galán Escandón**

Presidente del GAL Asociación Centro de  
Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-  
Porcía)

Presidente el GAL Asociación para el Desarrollo  
Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA),

**Dña. Gemma Álvarez Delgado**

Presidenta del GAL Asociación para el  
Desarrollo Rural de la Montaña Central de  
Asturias,

**D. Belarmino Fernández Fervienza**

Presidente del GAL para el Desarrollo de la  
Comarca del Camín Real de la Mesa

**D. Sergio Hidalgo Alonso.**

Presidente del GAL Centro para el Desarrollo  
del Valle del Ese-Entrecabos (CEDER Ese-  
Entrecabos)